Bogotá, julio de 2020

CUENTA DE COBRO No. 5

EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA

NIT:

901097324-6

DEBE A:

CONSTANZA PINZON ZAMUDIO

39657985

La suma de: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE ($2.350.000)

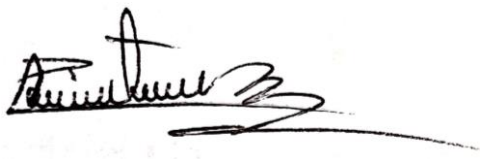
Por concepto de: Contrato de Prestación de Servicios No. CTO-034-2020, el cual tiene como

Objeto, “PRESTAR SUS SERVICIOS TECNICOS EN LA GESTION, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE LA SUBDIRECCION DE ATENCIÓN A LA FAUNA”

Correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de junio al 30 de junio de 2020.

Favor consignar en la cuenta de ahorros 20149112484, del banco BANCOLOMBIA

Atentamente,



CONSTANZA PINZON ZAMUDIO
C.C. No. 39657985 de Bogotá
DIRECCIÓN: CRA 80 I 88 A 06 SUR
TELEFONO: 3162228204
Numero CIIU: 8 2 9 9

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS		
	Código: PA05-PR04-F01	**Versión: 3.0**	

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección, Subdirección y/o Oficina:	**Subdirección de Atención a la Fauna**								
Periodo del Informe:	Desde:	DD	MM	AAAA	Hasta:	DD	MM	AAAA	
		1	**6**	**2020**		**30**	**6**	**2020**	
Nombre del Contratista/Proveedor:	**CONSTANZA PINZÓN ZAMUDIO**					C.C/NIT:	**39657985**		
Teléfono	3162228204			Dirección	Carrera 80 I # 88A - 06 Sur				
Correo electrónico:	conysan023@hotmail.com			No. de Factura Proveedor	5				
Tipo de regimen:	Simplificado			Código de la actividad económica	8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.				

2. DATOS DEL CONTRATO

Contrato/Convenio:	No.	CTO-034-2020	Vigencia:	2020				
Objeto del contrato:	"PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA"				DD	MM	AAAA	
				Fecha de inicio	24	2	2020	
				Fecha de terminación	8	9	2020	
Plazo inicial del contrato:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS		Plazo total del contrato	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS				
Valor Total Contrato en letras	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE		Valor Contrato Números	$15.275.000				
Valor mensual:	$2.350.000		Porcentaje de ejecución del contrato:	65%				
Valor ejecutado	$9.948.333		Días ejecutados	127				
Supervisor del Contrato	JOSÉ ALEXANDER ESTEPA BECERRA		Cargo:	SUBDIRECTOR DE ATENCION A LA FAUNA				

3. MODIFICACIONES DEL CONTRATO / CONVENIO

ADICION	X	Valor Adición:	4.700.000	Fecha de adición:	27/05/2020		
PRORROGA	X	Plazo prorroga:	DOS (2) MESES	Fecha inicio de la prorroga:	9/07/2020	Fecha final de la prorroga:	8/9/20
SUSPENSIÓN		Plazo Suspensión		Fecha inicio de la suspensión		Fecha de reanudación	
ANTICIPO		Valor Anticipo		Ejecución anticipo:			
TERMINACIÓN ANTICIPADA		Fecha de terminación		Valor a cobrar		Saldo final a liberar	

4. EJECUCIÓN ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTOS**
1. Realizar seguimiento de los trámites administrativos que se adelanten en la Subdirección de Atención a la Fauna.	Para el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2020 se realizó el apoyo a las actividades administrativas con el trámite a los correos enviados y recibidos, de acuerdo con la solicitud de la subdirección de atención a la fauna.	**CD Carpeta Obligación 1 Anexo 1:** Pantallazos de los correos enviados y recibidos.
2. Atender y orientar a la ciudadanía frente a los servicios de atención integral a la fauna, prestados en la Unidad de Cuidado Animal.	En el período reportado no se generaron actividades relacionadas con la obligación No. 2.	**N/A**
3. Registrar en una base de datos la información de la ciudadanía que asiste a la Unidad de Cuidado Animal.	En el período reportado no se generaron actividades relacionadas con la obligación No. 3.	**N/A**
4. Recibir y revisar la documentación requerida para el correspondiente pago mensual de las cuentas de los contratistas, acorde con el procedimiento establecido por la Entidad.	En el período reportado del informe se recibierón las cuentas de cobro de los contratistas de la Unidad de Cuidado Animal, conforme con el procedimiento instaurado por el Instituto.	**CD Carpeta Obligación 4 Anexo 2:** Listado de recepción cuentas de cobro de junio de la UCA.
5. Realizar el trámite administrativo para el pago de las cuentas de cobro de los contratistas, tales como radicación, seguimiento y ajustes por devoluciones cuando haya lugar.	Se realizó el trámite administrativo para el pago de las cuentas de cobro de los contratistas de la Unidad de Cuidado Animal, tales como entrega de 75 cuentas de cobro a la Dra. Vanessa Villegas para su respectiva revisión y firma, se envian correos con las cuentas de cobro al enlace a la supervición, la selora Rosa Imelda Menjure, se realiza el seguimiento para los respectivos ajustes por devoluciones de las cuentas en el mes de junio, se realizó tramite y correo de acta aclaratoria del CTO 223-2020.	**CD Carpeta Obligación 5 Anexo 3:** Consolidado seguimiento y ajuste a las Cuentas
6. Atender y dar trámite a las llamadas telefónicas que se realicen en la Subdirección de Atención a la Fauna.	Para el periodo del 1 al 30 de junio de 2020 se realizó la actividad de atención a los usuarios vía telefónica las cuales fueron considerando la importancia que tiene para la Entidad el servicio a la ciudadanía, de acuerdo a los lineamientos, procedimientos y protocolos que la entidad lleva a cabo para realizar un trámite, solicitar la prestación de un servicio o formular un reclamo, los puntos de atención, canales de contacto y el proceso de servicio, como el portafolio de servicio, solicitudes e información de recogida de animales vulnerables en la calle, información de jornadas de esterilizaciones en las diferentes localidades, solicitud de información de las adopciones de caninos y felinos, jornadas que se llevaron a cabo, información de animales recogidos y traídos a la Unidad de Cuidado Animal, implante de microchip, animales que no pueden tener en su hogar, información de caninos o felinos encontrados e información de consultas veterinarias.	**CD Carpeta Obligación 6 Anexo 4:** Formato PA01-PR01-F02 Registro y Control de Servicio al Ciudadano.
7. Organizar la documentación que se produce en el ejercicio de las funciones de la Subdirección de Atención a la Fauna, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental y la normatividad archivística vigente, así como llevar el control de la información en el Formato Único de Inventario Documental.	En el periodo reportado del mes de junio se realizó la selección de Historias clínicas, actas y listados de asistencia a reuniones, Se eliminó todo el material metálico: clips, ganchos de cosedora, legajadores, se procuró no ocasionar deterioros a los documentos. Se eliminaron todos los documentos que no tuvieron valor primario como hojas en blanco, copias, tarjetas, acetatos, radiografías, etc. Se organizó en forma de libro y se dejaron 200 folios en cada carpeta.	**CD Carpeta Obligación 7 Anexo 5:** Acta arreglo archivo
8. Consolidar y mantener actualizada una base de datos con la información de las cuentas de cobro de contratistas.	Se realizó el trámite administrativo para el pago de las cuentas de cobro de los contratistas de la Unidad de Cuidado Animal, tales como la elaboracíon y digitación de la planilla de pagos de los contratistas la cual fué enviada financiera, e igualmente se realiza seguimiento y ajustes por devoluciones de las cuentas en el mes de junio.	**CD Carpeta Obligación 8 Anexo 6:** Consolidado de la base de datos con la información de las cuentas de cobro e información de los contratos de los colaboradores.
9. Asistir y apoyar las actividades y/o eventos y/o reuniones institucionales que sean requeridas en el marco del objeto contractual.	En el presente periodo fui solicitada para asistir a reuniones y llevar a cabo: 1.https://us04web.zoom.us/j/6672319807?pwd=TlduTklxdUtOMWN1NmhBSGNkY3B3UT09 https://us04web.zoom.us/j/77655165050?pwd=OTJ3ZWNlRzM5WlU1OUxTRkhKUnBLQT09, para directrices cuentas de cobro. 2. Apoyo en la elaboración, redacción, escaneo, y envio a los correos de las actas y listados de reunión en la Unidad de Cuidado Animal.	**CD Carpeta Obligación 9 Anexo 7:** Actas y listados de reunión

10. Las demás obligaciones contractuales que se relacionen con el objeto del contrato.	Durante el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2020 se prestó apoyo a la escaneada de los diferentes documentos, formatos, actas e historias clínicas que dieron alcance a reuniones y/o trámites administrativos, se realizó el apoyo a sacada de fotocopias de los diferentes documentos o formatos solicitados por los colaboradores para sus labores diarias en la Unidad, se prestó apoyo con la entrega de formatos a los profesionales y bachilleres, formatos que fueron utilizados por los diferentes colaboradores, se elaboraron avisos y luego su respectiva colocación por las diferentes áreas de la Unidad de Cuidado Animal, se apoyó con la elaboración del informe de la señora Blanca Ramírez y Jairo Pamplona de acuerdo a la solicitud del coordinador administrativo . Se realizó el apoyo al área de Hospital con el consolidado de listado de esterilizaciones, consolidado de adiciones y prorrogas. Se prestó apoyo la asignación de SDQS a los diferentes profesionales, se les envió correo y se descargaron en PDF en la Unidad de Cuidado Animal como fueron: 2020ER0004693, 2020ER0004710, 2020ER0004731, 2020ER0004734, 2020ER0004748, 2020ER0004752, 2020ER0004779, 2020ER0004780, 2020ER0004694, 2020ER0004705, 2020ER0004809, 2020ER0004810, 2020ER0004824, 2020ER0004828, 2020ER0004831, 2020ER0004709, 2020ER0004774, 2020ER0004809, 2020ER0004836, 2020ER0004860, 2020ER0004872, 2020ER0004835, 2020ER0004904, 2020ER0004907, 2020ER0004909, 2020ER0004911, 2020ER0004918, 2020ER0004939, 2020ER0004746, 2020ER0004774, 2020ER0004947. 2020ER0004971, 2020ER0004998, 2020ER0005009, 2020ER0005017, 2020ER0005021, 2020ER0004360, 2020ER0004937, 2020ER0005039, 2020ER0004747, 2020ER0004882, 2020ER0004930, 2020ER0005049, 2020ER0005053, 2020ER0005055, 2020ER0005066, 2020ER0005068, 2020ER0005080, 2020ER0005041, 2020ER0005113, 2020ER0005135, 2020ER0005136, 2020ER0005140, 2020ER0005141, 2020ER0005167, 2020ER0005180, 2020ER0005181, 2020ER0005193, 2020ER0005204, 2020ER0005220, 2020ER0005226, 2020ER0005233, 2020ER0005239, 2020ER0005242, 2020ER0005245, 2020ER0005274, 2020ER0005265, 2020ER0005249, 2020ER0005334, 2020ER0004947, 2020ER0005346, 2020ER0005364, 2020ER0005409, 2020ER0005412, 2020ER0005426, 2020ER0005456, 2020ER0005245, 2020ER0005249, 2020ER0005489, 2020ER0005487, 2020ER0005505, 2020ER0005511, 2020ER0005462, 2020ER0005517, 2020ER0005521, 2020ER0005216, 2020ER0005336, 2020ER0005399 De igual manera se hizo un consolidado en Excel para llevar la trayectoria de los SDQS.	**CD Carpeta Obligación 10 Anexo 8:** Planilla de entrega formatos, Avisos elaborados e impresos, documentos escaneados y enviados a los correos, consolidados para informes, Base de datos SDQS y pantallazo AZ, descargas PDF de los SDQS.

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	VIGENCIA	NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL	VALOR
3-3-1-15-06-39-7520-179	2020	217	219	$1.692.000
3-3-1-15-06-39-7520-179	2020	216	218	$1.692.000
3-3-1-15-06-39-7520-179	2020	215	217	$1.692.000
3-3-1-15-06-39-7520-179	2020	214	220	$1.692.000
3-3-1-15-06-39-7520-179	2020	213	222	$1.692.000
3-3-1-15-06-39-7521-179	2020	195	223	$1.057.500
3-3-1-15-06-39-7521-179	2020	194	221	$1.057.500
3-3-1-15-06-39-7521-179	2020	758	622	$470.000
3-3-1-15-06-39-7520-179	2020	757	623	$4.230.000
TOTAL				**$ 15.275.000**

6. DATOS DE PAGO

VALOR EN LETRAS:	DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE		
VALOR EN NUMEROS:	$2.350.000	6.3. TIPO DE CUENTA:	AHORROS
ABONO DE PAGO EN CUENTA BANCARIA No.:	20149112484	6.5. BANCO:	BANCOLOMBIA

7. RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

APORTE A:	PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO	VALOR APORTADO	NÚMERO DE LA PLANILLA	ENTIDAD
PENSIÓN 16%	Mayo de 2020	$ 150.400	7755079269	COLPENSIONES
SALUD 12,5%	Mayo de 2020	$ 117.500	7755079269	FAMISANAR
ARL	Mayo de 2020	$ 5.000	7755079269	POSITIVA

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el propósito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

8. AUTORIZACION Y FIRMA DEL SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor de este contrato Certifico que el/la contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y obligaciones y que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social fueron presentados conforme a lo establecido en la ley. Por lo cual autorizo proceder a efectuar el pago correspondiente al periodo del presente informe.

CONSTANZA PINZON ZAMUDIO
CONTRATISTA

JOSÉ ALEXANDER ESTEPA BECERRA
SUPERVISOR

REVISIÓN APOYO A LA SUPERVISIÓN: FIRMA

MONICA LILIANA RUIZ

ABOGADA

RUBRO	VIGENCIA	NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL	VALOR
3-3-1-15-06-39-7520-179	2020	217	219	$ 391.667
3-3-1-15-06-39-7520-179	2020	216	218	$ 391.667
3-3-1-15-06-39-7520-179	2020	215	217	$ 391.667
3-3-1-15-06-39-7520-179	2020	214	220	$ 391.667
3-3-1-15-06-39-7520-179	2020	213	222	$ 391.667
3-3-1-15-06-39-7521-179	2020	195	223	$ 195.833
3-3-1-15-06-39-7521-179	2020	194	221	$ 195.832
TOTAL				$ 2.350.000

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	39657985
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSTANZA PINZON ZAMUDIO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 80I 88A 06 SUR	TELÉFONO:	7798237
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:			**7755079269**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2020
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2020/06/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			647557162

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 150.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 150.400	$ 0	$ 150.400
SUBTOTALES:										**$ 150.400**	**$ 0**	**$ 150.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 117.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 117.500	$ 0	$ 0	$ 117.500
SUBTOTALES:													**$ 117.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 117.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.000	$ 5.000	$ 0	$ 0	$ 5.000
SUBTOTALES:									**$ 5.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.000**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 18.800	$ 0	$ 18.800
SUBTOTALES:			**$ 18.800**	**$ 0**	**$ 18.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																								PENSIÓN								SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																		

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO No. 034 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y CONSTANZA PINZON ZAMUDIO

CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034 de 2020
OBJETO	"PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA"
CONTRATISTA	**CONSTANZA PINZON ZAMUDIO**
Nº DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 39.657.985
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($10.575.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	24/02/2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08/07/2020
MODIFICACIONES ANTERIORES	NA
ADICIÓN No. 1	CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000).
PRÓRROGA No. 1	DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber, **NELSON JAVIER GÓMEZ MALAVER**, identificado con C.C. N.º 79.167.120 de Ubaté, quien actúa en calidad de Director General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, nombrado mediante Decreto 024 del 15 de enero de 2020 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 062 del 16 de enero de 2020, actuando como Ordenador del Gasto con capacidad para contratar y comprometer los recursos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 816 del 26 de diciembre de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO,** de una parte, y por la otra **CONSTANZA PINZON ZAMUDIO,** mayor de edad, domiciliado (a) en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39.657.985, quien actúa en su propio nombre y representación y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y quien para todos los efectos legales se denomina **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prórroga No.001**,** al Contrato No. 034 de 2020, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal es la entidad encargada de la atención y cuidado de los animales a nivel Distrital, es el primer ente con esta naturaleza en el País y Latinoamérica, y su misionalidad está dirigida a buscar el bienestar de los animales, como seres sintientes, con base en lo dispuesto por la Ley 1774 del 6 de enero de 2016. Mediante Decreto 546 de 2016, se creó el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y empezó su funcionamiento a partir del 17 de julio de 2017. **2)** En este marco general el **INSTITUTO** suscribió el contrato de prestación de servicios No. 034 de 2020,

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO No. 034 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y CONSTANZA PINZON ZAMUDIO

con el objeto de: "PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA*"* con el (la) contratista **CONSTANZA PINZON ZAMUDIO. 3).** El contrato No. 034 de 2020 tiene fecha inicio del 24 de febrero de 2020, por un plazo inicial de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS, hasta el día 08 de julio de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que el Doctor **JOSE ALEXANDER ESTEPA BECERRA** Subdirector de Atención a la Fauna, en calidad de supervisor del Contrato No. 034 de 2020, justifica la solicitud de Adición y Prórroga No.001 del mismo, en los siguientes términos: *"Teniendo en cuenta las actividades adelantadas por parte de la Subdirección de Atención a la Fauna, y las actividades de contratación por adelantar, se prevé la necesidad de contar con el personal suficiente, que cuente con la experiencia y los conocimientos necesarios para dar continuidad a la gestión que viene adelantando el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, razón por la cual resulta necesario ADICIONAR Y PRORROGAR el contrato de prestación de servicios señalado, con el fin seguir desarrollando las actividades que ha venido apoyando el contratista, las cuales se requieren para continuar con la adecuada ejecución de la vigencia 2020 y de esta forma, evitar retrasos y traumatismos en su ejecución y cumplimiento, considerando que para el correcto funcionamiento de la entidad, se debe continuar con los procesos de contratación y por lo tanto se debe dar continuidad a los tramites de seguimiento tanto de los documentos generados en la subdirección, como de la documentación entregada para efectos de los pagos tanto de los contratos de prestación de servicios, como los de bienes y servicios que adelanta la dependencia; estas actividades son de vital importancia toda vez que con ello se busca velar por el cumplimiento de la misión asignada, y con ello buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1.993. Por lo expuesto, se evidencia la imperiosa necesidad de continuar con la ejecución de las siguientes actividades: efectuar el seguimiento de los trámites administrativos que se encuentren en curso y los que se adelanten con posterioridad, recibir y verificar la documentación para el pago mensual de los contratistas, continuar con la consolidación de la base de datos contentiva de las cuentas de cobro entregadas. Teniendo en cuenta el proceso de armonización del presupuesto que se realizará en atención a la entrada en vigencia del PDD 2020-2014. Es preciso señalar que la* ***ADICIÓN y PRÓRROGA*** *propuesta para el contrato de prestación de servicios referido, se encuentra dentro del marco legal establecido, y se justifica en los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades propias que adelanta el Instituto, ya que el mismo no cuenta con el personal de planta suficiente para satisfacer la necesidad descrita. Adicionalmente el Estatuto General de la Contratación Pública, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y contribuyan al cumplimiento de los fines estatales*. Ahora bien, es importante señalar que la presente solicitud de adición y prorroga se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala que: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su*

esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…)" (Subraya propia*), lo que se traduce en que la ley permite que las partes realicen acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en él inmerso. Adicionalmente el artículo 40 del Estatuto General de la Contratación Pública, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y contribuyan al cumplimiento de los fines estatales, así mismo, permite que los contratos se puedan adicionar hasta el 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.* ***MODIFICACIÓN SOLICITADA – ADICIÓN Y PRÓRROGA.*** *En virtud de lo anterior y en razón a que dicho servicio es indispensable para garantizar el normal desarrollo de las actividades que se adelanta en la Subdirección de Atención a la Fauna, se estima necesario realizarse:* ***PRIMERO – ADICIONAR:*** *el valor del contrato en cuestión por CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000).* ***SEGUNDO – PRORROGAR:*** *el plazo de la ejecución del contrato en cuestión por un término de DOS (2) MES contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución inicial de conformidad con el señalado en el acta de inicio suscrita entre las partes.* ***TERCERO – GARANTÍAS.*** *El contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firma del presente documento, deberá presentar las garantías al contrato, debidamente actualizadas con las estipulaciones y plazos aquí contenidos. Con fundamento en lo anterior y en mi calidad supervisor del contrato, solicito la aprobación de la* ***ADICIÓN y PRÓRROGA*** *al contrato de Prestación de Servicios No. 034 de 2020, de acuerdo con lo descrito en la justificación*" ***5)*** De lo anterior se desprende que la ley permite que las partes realicen acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en él inmerso. **6)** En virtud de lo anterior, se estima viable suscribir el presente ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001 al Contrato de prestación de servicios No. 034 de 2020 de acuerdo con lo estipulado en la justificación referida con anterioridad. **7)** Que lo anterior se basa en dar continuidad y eficiencia a las obligaciones encomendadas. **8)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el presente contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas y/o estipulaciones que las partes consideren necesarias, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución y/o a la Ley, el orden público y los principios y finalidades de la Ley de contratos y de la buena administración pública. **9)** Que el Contrato se encuentra vigente. De conformidad con lo anterior, acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN-.** Adicionar el valor del Contrato No. 034 de 2020 en la suma de por **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000)M/CTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN**: El pago del valor de la presente adición se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Contrato No. 034 de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA**- Prorrogar el plazo del Contrato No. No. 034 de 2020 en DOS (2) MESES, hasta el 08 de septiembre de 2020, inclusive, contados a partir del día siguiente a la terminación inicial del mismo. **CLÁUSULA TERCERA-. GARANTÍA**. - El contratista se compromete a ampliar a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, identificado con el NIT. No. 901.097.324-6, la garantía única constituida en el Contrato No. No. 034 de 2020. **CLÁUSULA CUARTA-. DOCUMENTOS**: Hacen parte integral de la presente Adición y Prórroga 1) Solicitud de Adición y Prórroga No. 001 del

contrato. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato continúan vigentes y sin modificación, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en la presente Adición y Prórroga. **CLÁUSULA SEXTA-. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. - Las erogaciones necesarias para el pago de la presente Adición y Prórroga, se harán con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal de 2020 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 757 del 26 de mayo de 2020, rubro 3-3-1-15-06-39-7520-179 denominado "Gestión integral de la fauna doméstica y silvestre en el DC", fuente de financiación 01-12 Otros Distrito, por concepto 03-04-0001. "Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad"., y No. 758 del 26 de mayo de 2020, rubro 3-3-1-15-06-39-7521-179 denominado "programa integral de esterilización canina y felina en el D.C.", fuente de financiación 01-12 Otros Distrito, por concepto 03-04-0001. "Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad" **CLAUSULA SÉPTIMA-PERFECCIONAMIENTO**. - La presente Adición y Prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes y la expedición del certificado de registro presupuestal correspondiente.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO No. 034 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y CONSTANZA PINZON ZAMUDIO

CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034 de 2020
OBJETO	"PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA"
CONTRATISTA	**CONSTANZA PINZON ZAMUDIO**
Nº DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 39.657.985
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($10.575.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	24/02/2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08/07/2020
MODIFICACIONES ANTERIORES	NA
ADICIÓN No. 1	CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000).
PRÓRROGA No. 1	DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber, **NELSON JAVIER GÓMEZ MALAVER**, identificado con C.C. N.º 79.167.120 de Ubaté, quien actúa en calidad de Director General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, nombrado mediante Decreto 024 del 15 de enero de 2020 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 062 del 16 de enero de 2020, actuando como Ordenador del Gasto con capacidad para contratar y comprometer los recursos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 816 del 26 de diciembre de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO,** de una parte, y por la otra **CONSTANZA PINZON ZAMUDIO,** mayor de edad, domiciliado (a) en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39.657.985, quien actúa en su propio nombre y representación y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y quien para todos los efectos legales se denomina **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prórroga No.001**,** al Contrato No. 034 de 2020, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal es la entidad encargada de la atención y cuidado de los animales a nivel Distrital, es el primer ente con esta naturaleza en el País y Latinoamérica, y su misionalidad está dirigida a buscar el bienestar de los animales, como seres sintientes, con base en lo dispuesto por la Ley 1774 del 6 de enero de 2016. Mediante Decreto 546 de 2016, se creó el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y empezó su funcionamiento a partir del 17 de julio de 2017. **2)** En este marco general el **INSTITUTO** suscribió el contrato de prestación de servicios No. 034 de 2020,

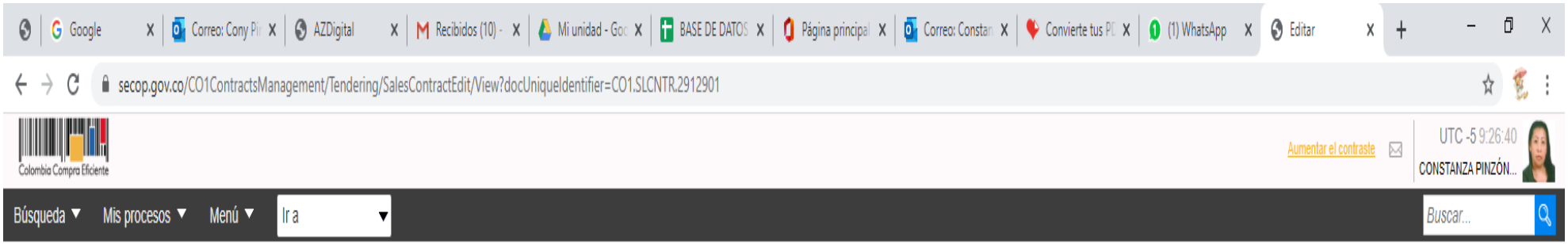
ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO No. 034 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y CONSTANZA PINZON ZAMUDIO

con el objeto de: "PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA*"* con el (la) contratista **CONSTANZA PINZON ZAMUDIO. 3).** El contrato No. 034 de 2020 tiene fecha inicio del 24 de febrero de 2020, por un plazo inicial de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS, hasta el día 08 de julio de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que el Doctor **JOSE ALEXANDER ESTEPA BECERRA** Subdirector de Atención a la Fauna, en calidad de supervisor del Contrato No. 034 de 2020, justifica la solicitud de Adición y Prórroga No.001 del mismo, en los siguientes términos: *"Teniendo en cuenta las actividades adelantadas por parte de la Subdirección de Atención a la Fauna, y las actividades de contratación por adelantar, se prevé la necesidad de contar con el personal suficiente, que cuente con la experiencia y los conocimientos necesarios para dar continuidad a la gestión que viene adelantando el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, razón por la cual resulta necesario ADICIONAR Y PRORROGAR el contrato de prestación de servicios señalado, con el fin seguir desarrollando las actividades que ha venido apoyando el contratista, las cuales se requieren para continuar con la adecuada ejecución de la vigencia 2020 y de esta forma, evitar retrasos y traumatismos en su ejecución y cumplimiento, considerando que para el correcto funcionamiento de la entidad, se debe continuar con los procesos de contratación y por lo tanto se debe dar continuidad a los tramites de seguimiento tanto de los documentos generados en la subdirección, como de la documentación entregada para efectos de los pagos tanto de los contratos de prestación de servicios, como los de bienes y servicios que adelanta la dependencia; estas actividades son de vital importancia toda vez que con ello se busca velar por el cumplimiento de la misión asignada, y con ello buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1.993. Por lo expuesto, se evidencia la imperiosa necesidad de continuar con la ejecución de las siguientes actividades: efectuar el seguimiento de los trámites administrativos que se encuentren en curso y los que se adelanten con posterioridad, recibir y verificar la documentación para el pago mensual de los contratistas, continuar con la consolidación de la base de datos contentiva de las cuentas de cobro entregadas. Teniendo en cuenta el proceso de armonización del presupuesto que se realizará en atención a la entrada en vigencia del PDD 2020-2014. Es preciso señalar que la* ***ADICIÓN y PRÓRROGA*** *propuesta para el contrato de prestación de servicios referido, se encuentra dentro del marco legal establecido, y se justifica en los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades propias que adelanta el Instituto, ya que el mismo no cuenta con el personal de planta suficiente para satisfacer la necesidad descrita. Adicionalmente el Estatuto General de la Contratación Pública, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y contribuyan al cumplimiento de los fines estatales*. Ahora bien, es importante señalar que la presente solicitud de adición y prorroga se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala que: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su*

esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…)" (Subraya propia*), lo que se traduce en que la ley permite que las partes realicen acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en él inmerso. Adicionalmente el artículo 40 del Estatuto General de la Contratación Pública, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y contribuyan al cumplimiento de los fines estatales, así mismo, permite que los contratos se puedan adicionar hasta el 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.* ***MODIFICACIÓN SOLICITADA – ADICIÓN Y PRÓRROGA.*** *En virtud de lo anterior y en razón a que dicho servicio es indispensable para garantizar el normal desarrollo de las actividades que se adelanta en la Subdirección de Atención a la Fauna, se estima necesario realizarse:* ***PRIMERO – ADICIONAR:*** *el valor del contrato en cuestión por CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000).* ***SEGUNDO – PRORROGAR:*** *el plazo de la ejecución del contrato en cuestión por un término de DOS (2) MES contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución inicial de conformidad con el señalado en el acta de inicio suscrita entre las partes.* ***TERCERO – GARANTÍAS.*** *El contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firma del presente documento, deberá presentar las garantías al contrato, debidamente actualizadas con las estipulaciones y plazos aquí contenidos. Con fundamento en lo anterior y en mi calidad supervisor del contrato, solicito la aprobación de la* ***ADICIÓN y PRÓRROGA*** *al contrato de Prestación de Servicios No. 034 de 2020, de acuerdo con lo descrito en la justificación*" ***5)*** De lo anterior se desprende que la ley permite que las partes realicen acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en él inmerso. **6)** En virtud de lo anterior, se estima viable suscribir el presente ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001 al Contrato de prestación de servicios No. 034 de 2020 de acuerdo con lo estipulado en la justificación referida con anterioridad. **7)** Que lo anterior se basa en dar continuidad y eficiencia a las obligaciones encomendadas. **8)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el presente contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas y/o estipulaciones que las partes consideren necesarias, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución y/o a la Ley, el orden público y los principios y finalidades de la Ley de contratos y de la buena administración pública. **9)** Que el Contrato se encuentra vigente. De conformidad con lo anterior, acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN-.** Adicionar el valor del Contrato No. 034 de 2020 en la suma de por **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000)M/CTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO**. **FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN**: El pago del valor de la presente adición se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Contrato No. 034 de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA**- Prorrogar el plazo del Contrato No. No. 034 de 2020 en DOS (2) MESES, hasta el 08 de septiembre de 2020, inclusive, contados a partir del día siguiente a la terminación inicial del mismo. **CLÁUSULA TERCERA-. GARANTÍA**. - El contratista se compromete a ampliar a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, identificado con el NIT. No. 901.097.324-6, la garantía única constituida en el Contrato No. No. 034 de 2020. **CLÁUSULA CUARTA-. DOCUMENTOS**: Hacen parte integral de la presente Adición y Prórroga 1) Solicitud de Adición y Prórroga No. 001 del

contrato. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato continúan vigentes y sin modificación, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en la presente Adición y Prórroga. **CLÁUSULA SEXTA-. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. - Las erogaciones necesarias para el pago de la presente Adición y Prórroga, se harán con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal de 2020 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 757 del 26 de mayo de 2020, rubro 3-3-1-15-06-39-7520-179 denominado "Gestión integral de la fauna doméstica y silvestre en el DC", fuente de financiación 01-12 Otros Distrito, por concepto 03-04-0001. "Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad"., y No. 758 del 26 de mayo de 2020, rubro 3-3-1-15-06-39-7521-179 denominado "programa integral de esterilización canina y felina en el D.C.", fuente de financiación 01-12 Otros Distrito, por concepto 03-04-0001. "Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad" **CLAUSULA SÉPTIMA-PERFECCIONAMIENTO**. - La presente Adición y Prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes y la expedición del certificado de registro presupuestal correspondiente.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los



1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

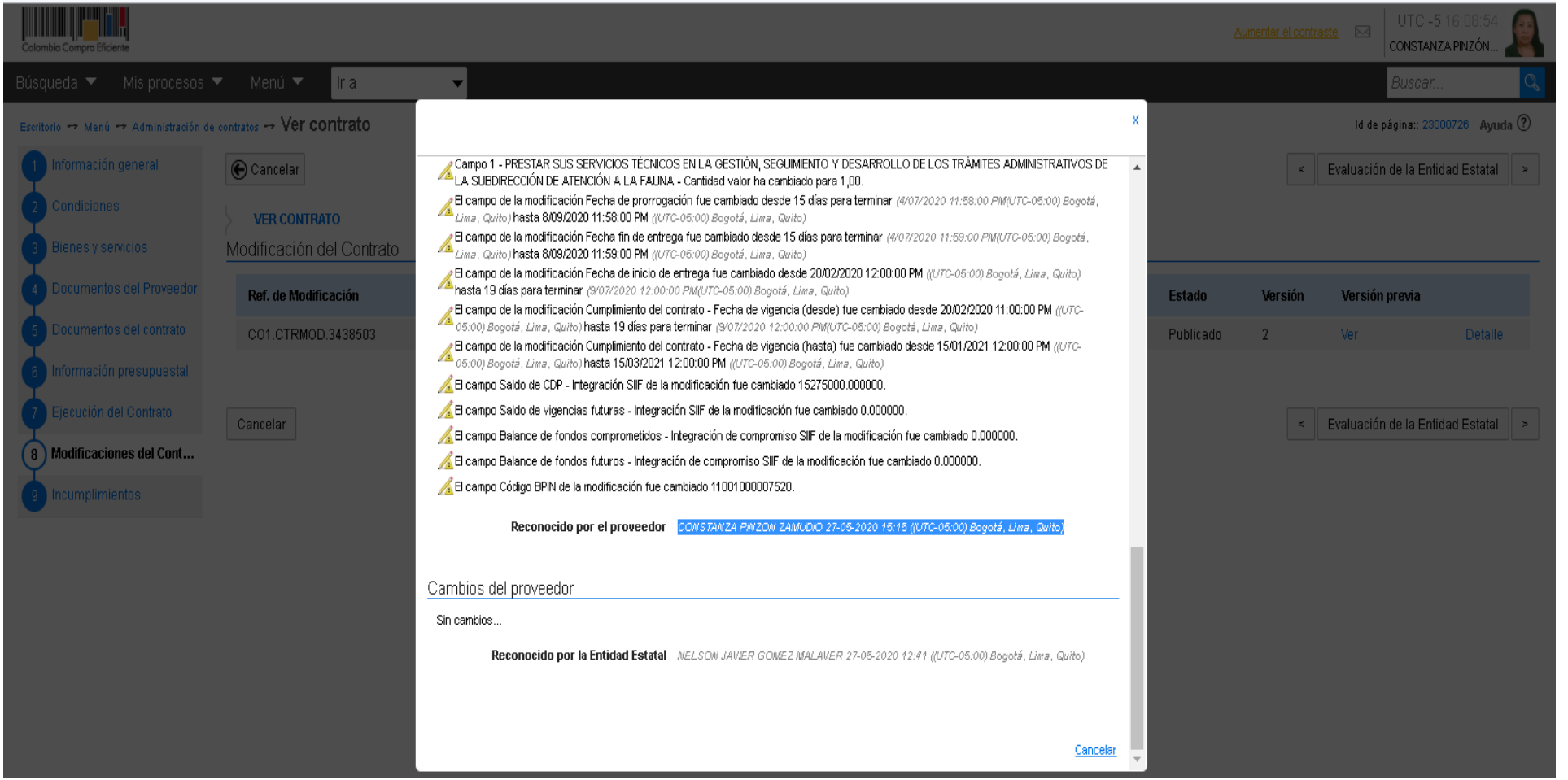
VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	
CO1.CTRMOD.3438503	Modificar unilateralmente el contrato	25/05/2020 9:43 PM *(UTC -5 horas)*	27/05/2020 11:38 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >


Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 16:08:54
CONSTANZA PINZÓN...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio ↦ Menú ↦ Administración de contratos ↦ Ver contrato
Id de página:: 23000726
Ayuda
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Cont...
9 Incumplimientos
Cancelar
VER CONTRATO
Modificación del Contrato
Ref. de Modificación
CO1.CTRMOD.3438503
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >
Estado
Versión
Versión previa
Publicado
2
Ver
Detalle
< Evaluación de la Entidad Estatal >
X
Campo 1 - PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
El campo de la modificación Fecha de prorrogación fue cambiado desde 15 días para terminar (4/07/2020 11:58:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 8/09/2020 11:58:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El campo de la modificación Fecha fin de entrega fue cambiado desde 15 días para terminar (4/07/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 8/09/2020 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El campo de la modificación Fecha de inicio de entrega fue cambiado desde 20/02/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 19 días para terminar (9/07/2020 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (desde) fue cambiado desde 20/02/2020 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 19 días para terminar (9/07/2020 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 15/01/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 15/03/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El campo Saldo de CDP - Integración SIIF de la modificación fue cambiado 15275000.000000.
El campo Saldo de vigencias futuras - Integración SIIF de la modificación fue cambiado 0.000000.
El campo Balance de fondos comprometidos - Integración de compromiso SIIF de la modificación fue cambiado 0.000000.
El campo Balance de fondos futuros - Integración de compromiso SIIF de la modificación fue cambiado 0.000000.
El campo Código BPIN de la modificación fue cambiado 11001000007520.
Reconocido por el proveedor
CONSTANZA PINZON ZAMUDIO 27-05-2020 15:15 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cambios del proveedor
Sin cambios...
Reconocido por la Entidad Estatal
NELSON JAVIER GOMEZ MALAVER 27-05-2020 12:41 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cancelar